



CIRCULAR 025

PARA: DESPACHO, PERSONERÍA AUXILIAR, SECRETARÍA GENERAL, PERSONEROS DELEGADOS, PERSONEROS LOCALES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES, SUPERVISORES DE CONTRATO, FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS

DE: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2020

ASUNTO: ALCANCE CIRCULARES 019 DE 16 DE ABRIL Y 021 DE 22 DE ABRIL DE 2020

Respetados Funcionarios(as) y contratistas:

Teniendo en cuenta que se han presentado algunas inconsistencias en la documentación presentada por los servidores de la Entidad, relacionadas con las certificaciones o constancias médicas de las condiciones especiales de salud a tener en cuenta para aislamiento preventivo, nos permitimos aclarar que:

- **UNICAMENTE** se aceptarán tanto por los jefes inmediatos como por esta Dirección, fórmulas, certificados médicos o constancias expedidas por la E.P.S. o entidad de medicina prepagada, mediante las cuales se describa el código o nombre del diagnóstico, o se certifique la condición especial de la persona, como sucede en el caso de las mujeres en estado de embarazo.
- **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** se tendrán en cuenta resultados de exámenes médicos, certificaciones de IPS, fórmulas, certificados o constancias no actualizadas, ni conceptos expedidos por médicos particulares, como tampoco las que carezcan de nitidez (no legibles).
- De igual forma se recuerda que no deben remitirse hojas de evolución médica o de historia clínica, toda vez que la misma tiene un carácter individual, personal y goza de reserva legal (artículo 2° de la Resolución 1918 de 2009 y artículo 1° de la Resolución 1995 de 1999).

Cordialmente,


JOHANNA PAOLA MUÑOZ TORRENEGRA
Directora de Talento Humano

Elaboró: Lida María Camargo Rodríguez- Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Víctor Hugo Contreras Ochoa-Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Aprobó: Johanna Paola Muñoz Torrenegra- Dirección de Talento Humano